



Perspectiva

Economía lineal: daños que causa en el área rural

Darío Amílcar Monterroso Flores

Profesional Investigador de Desarrollo Rural / IPNUSAC

Resumen

Aunque las evidencias demuestran que el desarrollo rural en Guatemala no ha sido una preocupación del Estado, no por eso se deben abandonar los intentos por tratar de mantener el tema en el escenario nacional. De diferentes formas el área rural ha sido afectada, pero principalmente por la exagerada extracción de los recursos naturales para satisfacer la demanda de materia prima, asimismo, por las grandes explotaciones agrícolas y ganaderas que afectan la biodiversidad. En Guatemala hay una abundante normativa ambiental pero no es posible su aplicación general porque la población no está acostumbrada a respetar el ambiente, a los inversores no les importa y el Estado no tiene la capacidad de aplicar las sanciones correspondientes por los delitos ambientales. A la par, el área rural ha mantenido la ambiciosa propuesta de la economía lineal que exacerbada por intereses personales, comerciales y crecimiento demográfico demandan mayor explotación de recursos naturales y más producción. El resultado de esta vorágine se ha venido anunciando como una catástrofe, que ya ha comenzado a mostrar las graves consecuencias de ese desatino mundial. Si no hay desarrollo sostenible es imposible que haya equilibrio ecológico y aunque el calentamiento global afecta al mundo entero, la poca resiliencia de la población del área rural debida a la pobreza y abandono en que se encuentran, son quienes las sufren con mayor intensidad.

Palabras clave

Ambiente, desarrollo, economía lineal, rural, sostenibilidad.



Abstract

Although the evidence shows that rural development in Guatemala has not been a concern of the State, that is not why attempts to try to keep the issue on the national stage should be abandoned. In different ways the rural area has been affected, but mainly by the exaggerated extraction of natural resources to meet the demand for raw materials, as well as by large agricultural and livestock farms that affect biodiversity. In Guatemala there is an abundant environmental regulation but its general application is not possible because the population is not accustomed to respecting the environment, investors do not care and the State does not have the capacity to apply the corresponding sanctions for environmental crimes.. At the same time, the rural area has maintained the ambitious proposal of the linear economy that exacerbated by personal interests, commercial and demographic growth demand greater exploitation of natural resources and more production. The result of this maelstrom has been heralded as a catastrophe, which has already begun to show the serious consequences of this global folly. If there is no sustainable development, it is impossible for there to be ecological balance and although global warming affects the whole world, the low resilience of the population of the rural area due to the poverty and abandonment in which they find themselves, are those who suffer them with greater intensity.

Keywords

Environment, development, linear economy, rural, sustainability.

Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente

Desde el año 1986, cuando fue emitido el decreto legislativo número 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, se creyó con optimismo exagerado que los impactos negativos que causarían al medio ambiente los proyectos que a partir de esa fecha se desarrollarían serían eliminados o por lo menos se reducirían considerablemente.

El artículo 8 de la citada ley ordena: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al am-

biente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto

ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.” (Congreso de la República de Guatemala, 1986). No obstante, la falta de conocimiento de la prescripción anterior y los grandes esfuerzos que realiza el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales no ha sido posible su cumplimiento y en todo el territorio nacional, en el área urbana y en el área rural se ejecutan proyectos de todo tipo sin licencia ambiental, es decir, que no realizaron el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y no conocen técnicamente las medidas de mitigación o compensación que deben aplicar.

Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades

El decreto 68-86, dio lugar a otros instrumentos ambientales legales complementarios para cumplir con el artículo 8 citado, mediante la correcta evaluación y elaboración del instrumento ambiental que corresponda a cada proyecto que se ejecute. Dentro de estos instrumentos está el Acuerdo Ministerial número 264-2019, Reformas al Listado Taxativo de

Proyectos, Obras, Industrias o Actividades. Este Acuerdo estableció los criterios de evaluación ambiental y uso adecuado de los recursos naturales y reducción de las molestias sociales y presenta una “base técnica descriptiva para categorizar los instrumentos ambientales predictivos o correctivos” (MARN, 2019) Los instrumentos ambientales predictivos se utilizan para determinar los impactos ambientales que generará el proyecto y los instrumentos ambientales correctivos son aquellos que ya están en operación generando los impactos, por lo que es necesario establecer urgentemente las medidas de mitigación o compensación por el daño que esté causando.

La categorización aludida indica la actividad económica del proyecto a ejecutar, descripción de las actividades que se ejecutarán, factor de impacto que indica en donde repercutirá el daño o el beneficio y unidad de medida y de acuerdo con estos criterios el proyecto podría ser categoría C, categoría C con Plan de Gestión Ambiental, categoría B2, categoría B1 o categoría A. Un proyecto pequeño y de menor impacto sería categoría C y un proyecto grande que generará mayores impactos será categoría A.



Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental

Otro instrumento legal complementario para la aplicación del Decreto 68-86 y del Acuerdo Ministerial 264-2019, es el Acuerdo Gubernativo número 137-2016 y sus Reformas, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el que se describen las categorías del instrumento ambiental:

- Categoría A: “Corresponde a aquellos proyectos, obras, industrias o actividades consideradas como las de más alto impacto ambiental potencial o riesgo ambiental...Los megaproyectos de desarrollo se consideran como parte de esta categoría.”
- Categoría B: “Corresponde a aquellos proyectos, obras, industrias o actividades consideradas como las de moderado impacto ambiental potencial o riesgo ambiental...Se divide en dos: B1: moderado a alto impacto ambiental potencial o riesgo ambiental y B2: moderado a bajo impacto ambiental potencial o riesgo ambiental.”

- Categoría C: “...consideradas como de bajo impacto y riesgo ambiental.”
- Categoría CR: “...consideradas de mínimo impacto y riesgo ambiental.” No necesitan instrumento de evaluación ambiental, solamente se presentan para su registro en la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales –DIGARN-

Otros instrumentos legales ambientales complementarios

Aunque la normativa ambiental se ha incrementado con base en la Constitución Política de la República y Convenios Internacionales de los que Guatemala es parte por haberlos ratificado mediante decretos legislativos, el cumplimiento no ha ido en la misma proporción, principalmente por la falta de cultura y conciencia ambiental de la población nacional, que sin ningún escrúpulo continúa deteriorando el medio ambiente y generando residuos y desechos sólidos de toda clase, disponiéndolos donde no los vean las autoridades. No es exagerado decir que estos “ciudadanos” creen que el territorio nacional es un basurero y no piensan que las generaciones

venideras, que serán sus descendientes, no tendrán la oportunidad de gozar de la magnificencia que todavía ofrece la naturaleza.

Las autoridades del actual Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales han estado trabajando arduamente por revertir cientos de años de agresión a los recursos naturales, pero tienen poco presupuesto y personal y las otras entidades oficiales que también les corresponde esa lucha no están “haciendo su parte”, al menos no con la urgencia e intensidad que las actuales circunstancias demandan.

Las municipalidades, a las que les corresponden los asuntos de su territorio, no están cumpliendo el Decreto Legislativo número 12-2002, Código Municipal. Todas tienen oficinas técnicas municipales pero los resultados en el área rural continúan siendo los mismos: daño a los recursos naturales y producción de contaminación ambiental. Estas oficinas por mandato deberían “coordinar y consolidar los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio...contando con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo. La Dirección Municipal de

Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales. El director de la Oficina Municipal de Planificación deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos y profesional, o tener experiencia calificada en la materia.” (Congreso de la República, 2002) Esta prescripción debería de ser suficiente para cumplir con la literal y) del artículo 35, que dice: “Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: literal y). La promoción y protección de los recursos renovables y no renovables del municipio...” (Congreso de la República, 2002), pero desafortunadamente las oficinas técnicas municipales han sido convertidas en refugio de prosélitos, amigos y parientes del alcalde quienes ocupan los cargos por favores hechos al jefe edil. Por otro lado, los alcaldes manifiestan más interés en impermeabilizar el suelo con tortas de cemento que en proteger el medio ambiente, y al respecto las interrogantes son: ¿No lo saben? O ¿Son tan arrogantes que aun sabiéndolo no les importa?

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), que tie-



ne a su cargo la rectoría del Sector Salud, cuenta con el Decreto Legislativo número 90-97, Código de Salud y de acuerdo con el artículo 9. Funciones y responsabilidades del sector, le corresponde: "...formular, organizar, dirigir la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para la entrega de servicios de salud a la población. Para cumplir con las funciones anteriores, el Ministerio de Salud tendrá las más amplias facultades para ejercer todos los actos y dictar todas las medidas que conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones del servicio, competen al ejercicio de su función..." (Congreso de la República, 2097) Hay otros artículos más específicos en el Código con relación al medio ambiente: Artículo 68, Ambientes Saludables; artículo 69, Límites de exposición y de calidad ambiental; artículo 70, Vigilancia de la calidad ambiental y artículo 74, Evaluación de impacto ambiental y salud.

Como se dijo, la normativa ambiental es amplia y diversas entidades oficiales tienen compromisos al respecto, no obstante, la descoordinación interinstitucional y priorización de otras actividades de esas entidades no han permitido lograr una mejora sostenible del medio ambiente. Es necesario

que esta coordinación se haga desde el más alto nivel del Organismo Ejecutivo y no delegarla en el Consejo de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR) que como se ha visto solamente ha servido como gestor de proyectos del listado nacional de obras. El MARN solo con sus propios medios no podrá lograrlo, el reto es demasiado grande y el Ministerio muy pequeño.

Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes

Este fue emitido por medio del Acuerdo Gubernativo número 124-2021, cuyo objeto es "Establecer las normas sanitarias y ambientales que deben aplicarse para la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes, en función de asegurar la protección de la salud humana y evitar la contaminación del ambiente..." (Presidencia de la República, 2021)

Su competencia preconiza su aplicación en las normas sanitarias y ambientales en los diferentes ámbitos de la actividad antropogénica, de la vida doméstica, industrial y comercial. Una parte fundamen-

tal de este Reglamento se refiere a la clasificación, separación y almacenamiento de los residuos y desechos sólidos ordinarios. (MARN, 2018) Para el efecto, en el año 2018 fue emitida la Guía para la Identificación Gráfica de los Residuos Sólidos Comunes, en la que de forma propedéutica enseña que estos se deben clasificar desde el origen. Esta clasificación permite una mejor calidad de los residuos y un aumento en las posibilidades de ser incorporados en procesos de reúso o reciclaje.

El año 2014 se hizo una caracterización de la basura en Guatemala, con el resultado siguiente: (BID. 2014)

- Materia orgánica: 53%
- Desechos sanitarios: 9%
- Plástico rígido y PET: 9%
- Papel y cartón: 6%
- Vidrio 2%
- Residuos peligrosos domiciliarios: 1%
- Latas: 1%
- Otros que no fue posible clasificar: 14%

Al analizar esta composición se verifican las posibilidades de reúso y reciclaje de los residuos y desechos sólidos, que en lugar de irlos a desechar a los vertederos municipales o lo que es peor, a basureros clandestinos, tienen el potencial de convertirse en negocios lucrativos.

Reglamento de las descargas y reuso de aguas residuales y de la disposición de lodos

Por otro lado, parece que no ha sido bien comprendido que el agua que entra limpia a los hogares, industrias y comercios, después de haber sido aprovechada, sale contaminada, convertida en agua residual, la que debe ser llevada a plantas de tratamiento para que los efluentes puedan verse en cauces naturales o darles usos productivos. El Reglamento está, pero, para que se vea más claramente la actitud de los guatemaltecos respecto al ambiente, basta una mirada al lago de Amatitlán, que recibe sin ningún tratamiento grandes cantidades de residuos y desechos sólidos y agua residual. Tan grave es el abuso que se comete con este lago que ya se considera inextinguible y la única for-



Darío Monterroso ◀ Economía lineal: daños que causa en el área rural

ma de rescatarlo es aplicar la ley hasta las últimas consecuencias a los generadores de esa contaminación. No será de un día para otro, pero será mucho mejor que el trabajo que actualmente realiza la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán, la que a pesar de haber sido creada desde septiembre de 1996, después de 25 años de existencia no se ven sus resultados.

Las alarmas

Estas están prendidas desde siempre, que no se les haya prestado atención a tiempo es diferente, y hasta ahora con la amenaza del calentamiento global y las desastrosas consecuencias que desde hace algunos años está provocando, salen a luz destempladas voces de Organismos Internacionales, la Organización de Naciones Unidas, demasiado tarde, ha emitido una resolución en la que reconoce el “derecho a un medioambiente limpio, sano y sostenible.” Ojalá que la figura del Relator que proponen para la protección de los derechos humanos frente al cambio climático no vaya a ser solamente otra de sus burocratizadas oficinas y como exige la niña activista ambiental Greta Thunberg, se debe “actuar contra el cambio climático y acabar con el bla, bla, bla.”

La próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 2021, que será la 26 conferencia de las partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, se celebrará del 1 al 12 de noviembre en la ciudad de Glasgow, Escocia, en la cual se espera que tomen decisiones importantes que permitan evitar la anunciada catástrofe global que, por la ambiciosa y descuidada acción de la humanidad, se ha estado gestando.

Toda esta argumentación demuestra que el sentido común no está bien conectado con el libre albedrío, quedando relegado por la actitud dictatorial de la ambición, la envidia y el egoísmo personales y colectivos que impulsan la búsqueda de riqueza económica sin importar el daño ambiental y social que se cause. La explotación abusiva de los recursos naturales y de la fuerza laboral campesina y obrera han sido las estrategias utilizadas.

¿Será la economía la gran culpable?

Adam Smith, considerado el Padre de la Economía Moderna, es uno de los máximos exponentes de la Economía Clásica, “basándola en



la idea de que el libre mercado es la forma natural del funcionamiento de la economía y que esta produce progreso y prosperidad." Para organizar el libre mercado propuso la teoría de la "Mano Invisible", es decir, que se regularía según las fuerzas de la oferta y la demanda sin ningún tipo de intervencionismo oficial, eso sí, de acuerdo con el interés personal. (Sánchez, J. s/f) Aunque podría tomarse como una falacia, en el mundo occidental las cosas así han venido funcionando, motivando precisamente ese interés personal por la acumulación de riqueza.

Economía Lineal

Sin entrar en profundidades filosóficas acerca de esta propuesta de la economía, se entiende que es una derivación directa de la economía clásica (En el IPNUSAC hay expertos que lo explican científicamente) y nada mejor para satisfacer ese interés del alter ego de aumentar las utilidades ya sea vendiendo poco, pero con grandes ganancias o ganando poco, pero vendiendo mucho.

Naturalmente, estas ideas están vinculadas directamente con la explotación de los recursos naturales principalmente renovables y con el área rural, porque de allí es de

donde son extraídos. Por supuesto, para que la industria y el comercio generen más ganancias la propuesta de la economía lineal es compre, use, tire y vuelva a comprar. Evidentemente este concepto afecta la sostenibilidad ambiental, porque el crecimiento demográfico tiene una exigencia ilimitada mientras que los recursos naturales cada vez son más escasos.

Ya antes de la publicación del Informe Bruntland en 1987, algunas débiles voces demostraban el desequilibrio ambiental que plantea la economía lineal, lo que reafirmó este Informe al lanzar por primera vez el concepto de sostenibilidad, indicando que el "desarrollo sostenible es aquel desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones. Es obvio, que con la economía lineal esto no es posible.

Siendo que los recursos naturales y la producción agropecuaria están en el área rural, debe reconocerse que mientras la economía lineal se fortalece extrayendo esos recursos, el desarrollo del área rural no crece en la misma proporción porque las materias primas sin valor agregado y la mano de obra de los campesinos son los más baratos

y además para satisfacer esa gran demanda no importan las violaciones de los derechos humanos y malas condiciones de trabajo y quienes lo sufren directamente son los habitantes de los territorios rurales.

Para finalizar, se aporta un resumen de las desventajas de la economía lineal: (Educación ambiental. 2019)

- No se recicla. Una vez se ha utilizado ese producto, no se pre-ocupa en reciclar.
- No se reutiliza. ¿Para qué recomendar o reparar algo? ¡Mejor compra y sigue la rueda! Esta es una de sus principales reglas.
- No se prioriza energías renovables en su producción. Utiliza los recursos más económicos, aunque sean finitos y contaminantes.
- No se tiene en cuenta el cuidado del medioambiente en sus sistemas de producción ni los derechos de las personas.
- Prima el beneficio continuado. El desequilibrio económico entre los trabajadores y los grandes empresarios ahonda en la búsqueda de más capital para lograr más beneficios. Es la ver-

sión opuesta a la Economía del Bien común.

Referencias:

- BID. (2014). Datos generados con base al Diagnóstico del Proyecto Plan Nacional. Proyecto Plan Nacional. Proyecto ATN-MA-12949-GU. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2002). Código Municipal. Decreto Legislativo número 12-2002. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1997). Código de Salud. Decreto Legislativo número 90-97. Guatemala.
- Congreso de la República. (1986). Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Decreto número 68-86. Guatemala.
- Educación Ambiental. (2019). Economía lineal a circular, una transición necesaria. Tomado de <https://join.clickoala.com/economia-lineal-circular/>
- MARN. (2019). Reformas al Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades. Guatemala.
- MARN. (2018). Guía para la Identificación Gráfica de los Residuos Sólidos Comunes. Guatemala.
- Presidencia de la República. (2021). Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes. Acuerdo Gubernativo número 124-2021. Guatemala.
- Sánchez, J. (s/f). Mano Invisible. <https://economipedia.com/definiciones/la-mano-invisible.html>